

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 28 de septiembre del año 2017, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SIETECOPS SpA R.U.T N° 76.380.429-1**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de ejecución de obras: "Construcción Módulo de Información Turística, Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 107-2017, suscrito mediante escritura privada de fecha 28 de septiembre del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Sietecops SpA.

2. El plazo de ejecución de las obras contratadas será de 60 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la contratista.

3. Se pagará por el presente contrato la suma única y total de \$21.420.000, impuestos incluidos.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Turismo
- Departamento de Ejecución de Obras
- Sietecops SpA
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





**CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN MÓDULO DE INFORMACIÓN
TURÍSTICA, TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
SIETECOPS SpA**

En Temuco, a 28 de septiembre de 2017, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **SIETECOPS SpA**, en adelante también denominada "La Contratista", rol único tributario número **76.380.429-1**, representada por **ARMANDO TAMIN REPETTO LUES**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en _____ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas convienen la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N° 439 de fecha 25 de mayo del año 2017, se declaró desierta la Propuesta Pública N° 107-2017 " Construcción Módulo de Información Turística, Temuco", se aprobó un segundo llamado y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 107-2017 "Construcción Módulo de Información Turística, Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio N° 644 de fecha 26 de julio del año 2017 la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente **SIETECOPS SpA**.

CJM

1376954

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Construcción Módulo de Información Turística, Temuco".

TERCERA: Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 107-2017, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$21.420.000, impuestos incluidos.

QUINTA: El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra, sin que se acepte más de un estado de pago por mes.

SEXTA: Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de 60 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes.

SÉPTIMA: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante





terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el o los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Póliza de Garantía número cero uno guión cinco seis guión uno siete nueve siete cuatro tres de HDI Seguros, por la suma de \$1.071.000, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, cuya vigencia es desde el día 17 de agosto del año 2017 hasta el día 31 de enero del año 2018.

NOVENA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 31 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

DÉCIMA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio número 3.929 de la misma fecha. La personería de don **ARMANDO TAMIN REPETTO LUES** para representaR a Sietecops SpA consta en escritura pública de

fecha 7 de septiembre del año 2015 suscrita ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha, Repertorio N° 26.072-2015.

DÉCIMA SEGUNDA: Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ARMANDO TAMIN REPETTO LUES
SIETECOPS SpA

Firmo únicamente ante mi don **ARMANDO TAMIN REPETTO LUES C.I.N.**
EN REPRESENTACION DE **SIETECOPS SPA RUT 76.380.429-1** según consta de Escritura pública de revocación y designación de fecha 07 de septiembre del 2015 ante doña margarita moreno zamorano notario suplente de la vigesima séptima notaria de Santiago de don Eduardo avallo concha. ANTOFAGASTA 04 DE OCTUBRE DEL 2017.

MRA/cbp

MATIAS BEJAR LANDABUS
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE
5ª NOTARIA ANTOFAGASTA



M. J.